



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ
Congresista de la República

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"

Lima, 24 de Marzo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2025-2026-MAG-CR

Señores:

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Ministro de Economía y Finanzas

Presente.-

ASUNTO: Solicito atención urgente al pedido de la "Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre" - FECONABAT, para agendar una reunión conjunta con su despacho.

REFERENCIA: OFICIO N° 021-2026-FECONABAT

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para extenderle un cordial saludo y, en mi calidad de Congresista de la República, solicitarle **atención** al pedido formulado por la **Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre - FECONABAT**, donde mediante **OFICIO N° 021-2026-FECONABAT**, anexo a la presente, solicitan una reunión conjunta de carácter **MUY URGENTE** con la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas para el **Día Miércoles 01 de Abril del año en curso, a las 11:00 am.**

De acuerdo con el oficio de referencia, FECONABAT ha sostenido diversas reuniones con representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, en las que una de las principales demandas ha sido el financiamiento de **cuatro proyectos educativos** en beneficio de las comunidades de la cuenca del río Tigre. Sin embargo, según señala la federación, dicha demanda no habría sido atendida, pese a las coordinaciones previas realizadas con los funcionarios competentes.

El presente pedido reviste de carácter **muy urgente**, en tanto las comunidades, al considerar incumplidos los compromisos asumidos, estarían evaluando ejercer control territorial sobre la cuenca del río Tigre. Esta situación podría ocasionar un grave perjuicio económico y social para la región Loreto, debido a la importancia estratégica del combustible extraído del **Lote 8**, el cual constituye una fuente de abastecimiento para la **Refinería de Iquitos**.

Para las coordinaciones sobre la agenda, remito el número de celular del trabajador de mi despacho, el **Sr. Julio Alarcon**, con **celular 952689745**.



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ
Congresista de la República

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"

Agradecería su atención a esta solicitud, así como cualquier información técnica adicional que puedan proporcionar sobre el tema en mención. Sin otro particular, quedo atenta a su pronta respuesta.

Atentamente,



Maria Agüero
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

R.U.: 2258084



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE - FECONABAT



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Rio Tigre 23 de marzo de 2026

Oficio N° 021-2026- FECONABAT

SEÑORA:
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Asunto: solicitamos interponer sus buenos oficios gestionándonos una reunión con carácter de **Muy Urgente**, con el Señor Premier y el señor Ministro de Economía, posible paralización de operaciones del lote petrolero 8 por incumplimiento de compromisos de parte de PCM

De mi especial consideración.

Señora Congressista, reciba usted cordiales saludos de parte de las 36 comunidades de la cuenca baja del río tigre, me presento ante usted con el debido respeto para manifestarle lo siguiente:

El 18 de agosto del año pasado iniciamos una lucha frontal contra la minería ilegal en nuestra cuenca, la medida de control territorial duró más de 100 días.

El 31 de agosto del año pasado en la comunidad Libertad le solicitamos al Sr. Secretario de Gestión Social y Diálogo de PCM gestionar el financiamiento de 04 proyectos educativos con los siguientes CUI, 2334572, 2686851, 2686873, 2686894 dichos proyectos ya habían sido revisados por la DGPMI del MEF

El 05 de diciembre del año pasado en la comunidad de Nueva York cuando suspendimos nuestra medida de control territorial, le volvimos a solicitar al Sr. Jorge Maguña (SGSD- PCM) el financiamiento de los 04 proyectos educativos.

El 23 de enero del presente año en las oficinas de PCM en Lima nos reunimos con el Subsecretario de diálogo el Sr. Carlos Eyzaguirre y el coordinador de amazonia el Sr. Javier Arca, ahí les volvimos a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos.

"CAREY" TUCUYA, NUNU, CALORINA, SAN ANDRÉS, P. DE VOTERIPU, LIBERTAD, NUEVO TIGRE, TAPOMA, NUEVO ZÓGHER, P. DE BUENO, BELLA ALBA, EL ESTERAN, CHIRIBA, HUYA, AGUASA, NUEVO FERRAZ, NUEVO BARRIO, MANU, SAN. MARITE, USOSE
M. BARRIOS

Address: 099 8399-99 - 099999979
Correo: Federación.Feconabat@gmail.com

SEDE CENTRAL: CC.NN. LIBERTAD
SEDE IQUITOS: CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 3-17
C.A. M. ROSA RAMBURO RAMIREZ



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE - FECONABAT



El 04 de febrero del presente año, en la ciudad de Iquitos cuando se instaló el grupo de trabajo para Impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río tigré" Resolución N° 001-2026-PCM/SGSD, los 36 Apus que asistieron al evento en unanimidad volvieron a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos al Sr. Javier Aroca (Coordinador de Amazonia – PCM)

El 18 de febrero del presente año en el salón del acuerdo nacional en una reunión donde participaron funcionarios del MEF, MINEDU, PRONIED y PCM les volvimos a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos, nos sorprendió que el coordinador de amazonia el Sr. Javier Aroca no traslado el pedido hecho por los 36 Apus a los funcionarios del MEF no obstante que en reiteradas veces le pedimos que lo hiciera.

Señora Congresista, las comunidades se sienten burlados por los funcionarios de PCM, una cosa nos dicen acá y otra en la capital, por eso nuevamente están queriendo tomar medidas radicales cerrando el tránsito fluvial en nuestra cuenca eso afectaría el paso de las barcazas que salen del lote 8, perjudicando el abastecimiento de crudo a la refinería, eso ocasionaría un desabastecimiento de combustible en nuestra Región, por ello le solicito interponer sus buenos oficios gestionándonos una reunión con carácter de MUY URGENTE con el Señor Presidente del Concejo de Ministros y el Ministro de Economía.

Para cualquier coordinación pueden hacerlo con las siguientes personas:

- Presidente de la Federación Feconabat, Gerli Nashnato Tamani, celular 940693914.
- Asesor, César Augusto Moreno Culqui, celular 990000071, correo: m.crespo2904@gmail.com

Señora Congresista quedo a la espera de su pronta respuesta, me despido de usted deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente.



Gerli Nashnato Tamani
GERLI NASHNATO TAMANI
PRESIDENTE DE FEDERACIÓN
"FECONABAT" - BAJO TIGRE

Teléfono: 088 6206-00 - 020000071
Correo: Federation.feconabat@gmail.com

SEDE CENTRAL: CC.NN. LIBERTAD
SEDE IQUITOS: CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 3-17
CALLE ROSA RAMBLHO RAMIREZ



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE - FECONABAT



El 04 de febrero del presente año, en la ciudad de Iquitos cuando se instaló el grupo de trabajo para Impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río tigré" Resolución N° 001-2026-PCM/SGSD, los 36 Apus que asistieron al evento en unanimidad volvieron a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos al Sr. Javier Aroca (Coordinador de Amazonia – PCM)

El 18 de febrero del presente año en el salón del acuerdo nacional en una reunión donde participaron funcionarios del MEF, MINEDU, PRONIED y PCM les volvimos a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos, nos sorprendió que el coordinador de amazonia el Sr. Javier Aroca no traslado el pedido hecho por los 36 Apus a los funcionarios del MEF no obstante que en reiteradas veces le pedimos que lo hiciera.

Señora Congressista, las comunidades se sienten burlados por los funcionarios de PCM, una cosa nos dicen acá y otra en la capital, por eso nuevamente están queriendo tomar medidas radicales cerrando el tránsito fluvial en nuestra cuenca eso afectaría el paso de las barcazas que salen del lote 8, perjudicando el abastecimiento de crudo a la refinería, eso ocasionaría un desabastecimiento de combustible en nuestra Región, por ello le solicito interponer sus buenos oficios gestionándonos una reunión con carácter de MUY URGENTE con el Señor Presidente del Concejo de Ministros y el Ministro de Economía.

Para cualquier coordinación pueden hacerlo con las siguientes personas:

- Presidente de la Federación Feconabat, Gerli Nashnato Tamani, celular 940693914.
- Asesor, César Augusto Moreno Culqui, celular 990000071, correo: m.crespo2904@gmail.com

Señora Congressista quedo a la espera de su pronta respuesta, me despido de usted deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente.



Gerli Nashnato Tamani
GERLI NASHNATO TAMANI
PRESIDENTE DE FEDERACIÓN
"FECONABAT" - BAJO TIGRE

Teléfono: 080 0300-00 - 020000071
Correo: Federation.feconabat@gmail.com

SEDE CENTRAL: CC.NN. LIBERTAD
SEDE IQUITOS: CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 3-17



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE - FECONABAT



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Rio Tigre 13 de Marzo de 2026

Oficio N° 013-2026- FECONABAT

SEÑOR: FRANCISCO MARTÍN GAVIDIA ARRASCUE
VICEMINISTRO DE GOBERNANZA TERRITORIAL-PCM

Asunto: Solicitamos reunión con carácter de muy urgente, posible paralización de operaciones del lote petrolero 8 por incumplimiento de compromisos de parte de PCM.

De mi especial consideración.

Señor Viceministro reciba usted cordiales saludos de parte de las 36 comunidades de la cuenca baja del rio tigre, me presento ante usted con el debido respeto para manifestarle lo siguiente:

El 18 de agosto del año pasado iniciamos una lucha frontal contra la minería ilegal en nuestra cuenca, la medida de control territorial duró más de 100 días.

El 31 de agosto del año pasado en la comunidad Libertad le solicitamos al Sr. Jorge Maguiña gestionar el financiamiento de 04 proyectos educativos con los siguientes CUI, 2334572, 2686851, 2686873, 2686894 dichos proyectos ya habían sido revisados por la DGPMI del MEF

El 05 de diciembre del año pasado en la comunidad de Nueva York cuando suspendimos nuestra medida de control territorial, le volvimos a solicitar al Sr Jorge Maguiña el financiamiento de los 04 proyectos educativos.

El 23 de enero del presente año en las oficinas de PCM en Lima nos reunimos con el Subsecretario de diálogo el Sr. Carlos Eyzaguirre y el coordinador de amazonia el Sr. Javier Aroca, ahí les volvimos a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos.

El 04 de febrero del presente año, en la ciudad de Iquitos cuando se instalo el " grupo de trabajo para Impulsar el desarrollo de los pueblos Indígenas y

SARGENTO LORES, NUEVO FLORIDA, SAN ANDRES, NUEVO BERLIN, LIBERTAD, NUEVO TARMA, NUEVO OREB, 7 DE MARZO, BELGICA, NUEVO MANCHURIA, HUACACHINA, NUEVO FIRMEZA, NUEVO PARAISO, MALVINAS, MONTE VERDE, MIRAFLORES.

Teléfono: 080 620040 - 08000070
Correo: Fedconabab@guail.com

SEDE CENTRAL: CC.NN. LIBERTAD
SEDE IQUITOS: CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 1.17
AA. MM. ROSA BANDURO RAMIREZ

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE - FECONABAT



SARGENTO LORES, NUEVO FLORIDA, SAN ANDRES, NUEVO BERLIN, LIBERTAD, NUEVO TARMA, NUEVO OREB, 7 DE MARZO, BELGICA, NUEVO MANCHURIA, HUACACHINA, NUEVO PARAISO, MALVINAS, MONTE VERDE, MIRAFLORES.

comunidades de la cuenca del rio tigre" Resolución N° 001-2026-PCM/SGSD, las 36 comunidades que

asistieron al evento en unanimidad le solicitaron al Sr Javier Aroca el financiamiento de los 04 proyectos educativos.

El 18 de febrero del presente año en el salón del acuerdo nacional en una reunión donde participaron funcionarios del MEF, MINEDU, PRONIED y PCM les volvimos a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos, nos sorprendió que el coordinador de amazonia el Sr. Javier Aroca no traslado el pedido hecho por las 36 comunidades a los funcionarios del MEF no obstante que en reiteradas veces le pedimos que lo hiciera, así mismo le solicitamos al Sr Javier Aroca nos gestione una reunión con su persona, el 18 de marzo va cumplir un mes de nuestro pedido al ver que no nos comunican nada es que nos estamos dirigiendo directamente ante usted.

Señor Viceministro, en virtud de todo lo antes mencionado es que le solicitamos una reunión con carácter de MUY URGENTE, a fin de evitar se inicie una medida de control territorial en nuestra cuenca, porque los 36 Apus nos sentimos burlados por parte de PCM, ésta medida afectaría las operaciones del lote petrolero 8, así mismo le solicitamos que en dicha reunión estén los siguientes

Viceministros:

- Viceministro de Hacienda del MEF
- Viceministro de Gestión Pedagógica del MINEDU
- Viceministro de Construcción y Saneamiento

Para cualquier coordinación pueden hacerlo con las siguientes personas:

-Presidente de la Federación FECONABAT

Gerli Nashnato Tamani, celular 940693914.

-Asesor

César Augusto Moreno Culqui, celular 990000071, correo:

morenocca2804@gmail.com

Señor Viceministro quedo a la espera de su pronta respuesta, me despido de usted deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente

Teléfono: 044 828848 - 86388878
Correo: Federación.feconabat@gmail.com



GERLI NASHNATO TANI
PRESIDENTE DE FEDERACIÓN
"FECONABAT" BAJO TIGRE

SEDE CENTRAL: CC.NN. LIBERTAD
SEDE IQUITOS: CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 117
CC. MM. ROSA BANDURRO RAMIREZ



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión de
Diálogo



Firmado digitalmente por
EYZAGUIRRE BELTROY Carlos
Francisco FAU 2016899926 soft
Cargo: Subsecretario I De La
Subsecretaría De Gestión Del Diál
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2026 18:55:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 20 de Marzo del 2026

OFICIO N° D000205-2026-PCM-SSGD

Señor:

GERLI NASHNATO TAMANI

Presidente

Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre

FECONABAT

Presente.-

Asunto : respuesta a solicitud de reunión y seguimiento de pedidos vinculados a proyectos educativos en la cuenca del río Tigre

Referencia : Oficio N° 013-2026-FECONABAT

De mi consideración:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme al documento de la referencia, derivado por el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial a esta Subsecretaría para la atención correspondiente, mediante el cual su representada solicita una reunión con carácter urgente en relación con el financiamiento de cuatro proyectos educativos y expresa su preocupación por la atención de dicho requerimiento, advirtiendo la posibilidad de adoptar medidas de control territorial en la cuenca del río Tigre.

Al respecto, corresponde señalar que, desde la Presidencia del Consejo de Ministros, se han venido desarrollando acciones de articulación, seguimiento y coordinación interinstitucional orientadas a canalizar los pedidos formulados por las comunidades de la cuenca del río Tigre, en el marco del Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de dicha cuenca, creado mediante Resolución N.° 001-2026-PCM/SGSD e instalado en la ciudad de Iquitos el 4 de febrero de 2026.

En ese marco, se deja constancia de lo siguiente:

1. Se recibió la preocupación de las comunidades respecto del financiamiento de los cuatro proyectos educativos identificados por su organización, así como la necesidad de poner dicho requerimiento en conocimiento de las entidades competentes, particularmente de aquellas con atribuciones en materia de programación, priorización, asistencia técnica e inversión pública.
2. En la reunión sostenida el 23 de enero de 2026, en la ciudad de Lima, con participación de representantes de la PCM y dirigentes de la cuenca del río Tigre, se recogieron los pedidos formulados por las comunidades, entre ellos el referido a los proyectos educativos, a fin de promover su evaluación por las instancias competentes. Dicho requerimiento fue reiterado por los representantes indígenas durante el acto de instalación del Grupo de Trabajo realizado el 4 de febrero de 2026 en Iquitos.
3. El 18 de febrero de 2026 se desarrolló una reunión de trabajo con participación de funcionarios del MEF, MINEDU, PRONIED, PCM, la Municipalidad Distrital de Tigre y FECONABAT, espacio en el cual

EXPEDIENTE: «2026-0025637»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0164 5773 4496 8906



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión del
Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

se abordó la situación expuesta por las organizaciones indígenas de la cuenca del río Tigre y se promovió su evaluación técnica en el marco de las competencias de cada entidad.

4. A la fecha, se ha cumplido con promover espacios de coordinación, trasladar la demanda planteada por su organización ante las entidades competentes e impulsar el funcionamiento del Grupo de Trabajo como instancia para el tratamiento multisectorial y progresivo de dicha agenda. Sin perjuicio de ello, el financiamiento, la viabilidad y la eventual ejecución de los proyectos educativos corresponden a las entidades sectoriales y niveles de gobierno con competencia en materia de inversión pública.

En ese sentido, corresponde precisar que, de acuerdo con lo señalado en el documento de la referencia, su organización considera que existen aspectos pendientes de atención respecto del financiamiento de los cuatro proyectos educativos. Sobre el particular, debe señalarse que la PCM no cuenta con competencia para aprobar o ejecutar directamente dichos recursos, por lo que su intervención se ha orientado a la articulación, coordinación, facilitación y seguimiento ante las instancias competentes.

Asimismo, cumpla con informarle que se vienen realizando las coordinaciones para la convocatoria de una próxima reunión del Grupo de Trabajo durante el mes de abril de 2026, espacio en el cual se prevé dar continuidad al tratamiento de la agenda priorizada y presentar el plan de intervención territorial para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre.

En esa línea, se exhorta respetuosamente a su representada y a las comunidades que integran FECONABAT a privilegiar la vía del diálogo y a no adoptar medidas que perjudiquen o interrumpan las operaciones del Lote 8, ni afecten la libre navegación por el río Tigre, en tanto ello podría generar consecuencias relevantes para la gobernabilidad en el territorio, la continuidad de actividades estratégicas para la región y la disponibilidad de recursos necesarios para Loreto. Del mismo modo, una situación de esa naturaleza podría afectar el clima de entendimiento y los esfuerzos de articulación que se vienen desplegando para atender las demandas planteadas por las comunidades.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

cc.: Archivo
CFEB/ja

EXPEDIENTE: «2026-0025637»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0164 5773 4496 8906



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE - FECONABAT



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Río Tigris 13 de Marzo de 2026

Oficio N° 013-2026- FECONABAT

SEÑOR: FRANCISCO MARTÍN GAVIDIA ARRASCUE
VICEMINISTRO DE GOBERNANZA TERRITORIAL-PCM

Asunto: Solicitamos reunión con carácter de muy urgente, posible paralización de operaciones del lote petrolero 8 por incumplimiento de compromisos de parte de PCM.

De mi especial consideración.

Señor Viceministro reciba usted cordiales saludos de parte de las 36 comunidades de la cuenca baja del río tigris, me presento ante usted con el debido respeto para manifestarle lo siguiente:

El 18 de agosto del año pasado iniciamos una lucha frontal contra la minería ilegal en nuestra cuenca, la medida de control territorial duró más de 100 días.

El 31 de agosto del año pasado en la comunidad Libertad le solicitamos al Sr. Jorge Maguñá gestionar el financiamiento de 04 proyectos educativos con los siguientes CUI, 2334572, 2686851, 2686873, 2686894 dichos proyectos ya habían sido revisados por la DGPMI del MEF

El 05 de diciembre del año pasado en la comunidad de Nueva York cuando suspendimos nuestra medida de control territorial, le volvimos a solicitar al Sr Jorge Maguñá el financiamiento de los 04 proyectos educativos.

El 23 de enero del presente año en las oficinas de PCM en Lima nos reunimos con el Subsecretario de diálogo el Sr. Carlos Eyzaguirre y el coordinador de amazonia el Sr. Javier Aroca, ahí les volvimos a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos.

El 04 de febrero del presente año, en la ciudad de Iquitos cuando se instaló el " grupo de trabajo para Impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y

SARGENTO LÓPEZ, NUEVO FLORIDA, SAN ANDRÉS, NUEVO BERLÍN, LIBERTAD, NUEVO TARMA, NUEVO OREB, 7 DE MARZO, BELGICA, NUEVO MANCHURIA, HUACACHINA, NUEVO FIRMEZA, NUEVO PARAISO, MALVINAS, MONTE VERDE, MIRAFLORES.

Teléfono: 060 628640 - 983666770
Correo: Fedconabaf@gmail.com

SEDE CENTRAL: CC.NN. LIBERTAD
SEDE IQUITOS: CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 3.17
AA. MM. ROSA BANDURU RAMIREZ

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE - FECONABAT



SARGENTO LORES, NUEVO FLORIDA, SAN ANDRES, NUEVO BERLIN, LIBERTAD, NUEVO TARMA, NUEVO ORES, 7 DE MARZO, BELGICA, NUEVO MANCHURIA, HUACACHINA, NUEVO FIRMEZA, NUEVO PARAISO, MALVINAS, MONTE VERDE, MIRAFLORES.

comunidades de la cuenca del rio tigre" Resolución N° 001-2026-PCM/SGSD, las 36 comunidades que

asistieron al evento en unanimidad le solicitaron al Sr Javier Aroca el financiamiento de los 04 proyectos educativos.

El 18 de febrero del presente año en el salón del acuerdo nacional en una reunión donde participaron funcionarios del MEF, MINEDU, PRONIED y PCM les volvimos a solicitar el financiamiento de los 04 proyectos educativos, nos sorprendió que el coordinador de amazonia el Sr. Javier Aroca no traslado el pedido hecho por las 36 comunidades a los funcionarios del MEF no obstante que en reiteradas veces le pedimos que lo hiciera, así mismo le solicitamos al Sr Javier Aroca nos gestione una reunión con su persona, el 18 de marzo va cumplir un mes de nuestro pedido al ver que no nos comunican nada es que nos estamos dirigiendo directamente ante usted.

Señor Viceministro, en virtud de todo lo antes mencionado es que le solicitamos una reunión con carácter de MUY URGENTE, a fin de evitar se inicie una medida de control territorial en nuestra cuenca, porque los 36 Apus nos sentimos burlados por parte de PCM, ésta medida afectaría las operaciones del lote petrolero 8, así mismo le solicitamos que en dicha reunión estén los siguientes

Viceministros:

- Viceministro de Hacienda del MEF
- Viceministro de Gestión Pedagógica del MINEDU
- Viceministro de Construcción y Saneamiento

Para cualquier coordinación pueden hacerlo con las siguientes personas:

-Presidente de la Federación FECONABAT
Gerli Nashnato Tamani, celular 940693914.

-Asesor

César Augusto Moreno Culqui, celular 990000071, correo:
morenocca2804@gmail.com

Señor Viceministro quedo a la espera de su pronta respuesta, me despido de usted deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente

Teléfono: 940 620040 - 940693914
Correo: Federación.feconabat@gmail.com




GERLI NASHNATO TANI
PRESIDENTE DE FEDERACIÓN
"FECONABAT" - BAJO TIGRE

SEDE CENTRAL: CC.NN. LIBERTAD
SEDE IQUITOS: CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 117
CC. NN. ROSA BANDURU RAMIREZ

Diario Oficial El Peruano Electrónico (Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 2802.- Declaran favorable la solicitud de desafectación de uso de suelo, para fines de uso religioso (capilla), promovido por la Diócesis de Chosica (Lima Este), respecto de área ubicada en la urbanización San Antonio de Carapongo, del distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Conforman el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado “Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto-Nauta, departamento de Loreto”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO N° 001-2026-PCM/SSGD

Lima, 17 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000014-2026-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado por la Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, señala que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional;

Que, los literales h) y l) del artículo 105 del mencionado Texto Integrado, establecen como función de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda y expedir resoluciones en materia de su competencia, respectivamente;

Que, se tiene como antecedente, situaciones de conflictividad en la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto- Nauta, departamento de Loreto, tales como, las medidas de fuerza ocurridas el 18 de agosto y 15 de octubre de 2025, que incluyeron inicialmente, el bloqueo

D.A. N° 001.- Institucionalizan el evento “Día del Pisco” que se celebra el cuarto domingo del mes de julio de cada año, en la Plaza Mayor de Lima - Cercado de Lima

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza N° 483-MDPP.- Aprueban el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores de la categoría vehicular L5, en el distrito de Puente Piedra, conjuntamente con el Cuadro de Infracciones y Sanciones, y el código de Identificación Vehicular

fluvial en la comunidad nativa Libertad y que se extendió hasta las comunidades nativas de 28 de Julio y Nueva York; así como, el cierre del río Nanay a la altura del centro poblado de Santa María, impidiendo el tránsito de personas y de insumos en los ríos de la región Loreto;

Que, mediante acta de 05 de diciembre de 2025, suscrita en la Comunidad Nativa Nueva York, se acuerda conformar un espacio de diálogo que permita atender la problemática de los pueblos indígenas u originarios y comunidades rurales ubicadas en la cuenca del río Tigre, con la finalidad de promover su desarrollo;

Que, en dicho contexto, resulta oportuno proponer acciones y/o alternativas de solución de corto y mediano plazo, en torno a la problemática social de los pueblos indígenas y comunidades ubicadas en la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto- Nauta, departamento de Loreto; por lo que, se considera necesario promover un mecanismo de diálogo y articulación multisectorial, que permita el abordaje de la problemática de dicha zona;

Que, mediante el Informe N° D000014-2026-PCM-SSGD la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, propone y sustenta la necesidad de conformar un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal con el objeto de proponer e implementar las medidas necesarias que atiendan la problemática y permitan su desarrollo; así como, formular un Plan de Intervención Territorial, con propuestas de solución para el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto-Nauta, departamento de Loreto; para lo cual, se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado “Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto- Nauta, departamento de Loreto”, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Objeto

El Grupo de Trabajo tiene por objeto proponer e implementar las medidas necesarias que atiendan la problemática y permitan su desarrollo; así como formular un Plan de intervención territorial, con propuestas de solución para el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto-Nauta, departamento de Loreto.

Artículo 3.- Integrantes

3.1. El Grupo de Trabajo está integrado por:

a) Un/a representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo presidirá;



- b) Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;
- c) Un/a representante del Ministerio de Educación;
- d) Un/a representante del Ministerio de Salud;
- e) Un/a representante del Ministerio del Ambiente;
- f) Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- g) Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- h) Un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- i) Un/a representante del Ministerio de Cultura;
- j) Un/a representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);
- k) Un/a representante del Gobierno Regional de Loreto;
- l) Un/a representante de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta;
- m) Un/a representante de la Municipalidad Distrital de Tigre;
- n) Dos representantes de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre (FECONABAT);
- o) Dos representantes de la Federación de Comunidades Nativas del Centro del Río Tigre (FECONCRTI); y,
- p) Ocho representantes de las comunidades independientes del medio y bajo Tigre.

3.2. Los integrantes del Grupo de Trabajo cuentan con un representante alterno, quien asiste a las reuniones en caso de ausencia del titular.

3.3. Los integrantes del Grupo de Trabajo ejercen sus funciones ad honórem.

Artículo 4.- Funciones

4.1 El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) En torno a la problemática de los pueblos indígenas y comunidades ubicadas en la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto-Nauta, departamento de Loreto, proponer acciones y/o alternativas de solución a corto y mediano plazo.
- b) Formular un plan de intervención territorial para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades ubicadas en la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto-Nauta, departamento de Loreto.
- c) Articular con las entidades públicas y privadas y/o con otros actores, que coadyuven al cumplimiento del objeto del Grupo de Trabajo.

4.2 Para tal efecto del desarrollo de las funciones del Grupo de Trabajo, las reuniones pueden realizarse de manera presencial o virtual, utilizando para este caso herramientas de tecnologías de la información.

Artículo 5.- Designación de representantes

5.1. Las entidades y organizaciones que conforman el Grupo de Trabajo, detalladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de la presente resolución, excepto el señalado en el literal p), designan a sus representantes, titulares y alternos, mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

5.2. El Presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre (FECONABAT), designa a los representantes, titulares y alternos, detallados en el literal p) del numeral 3.1. del artículo 3 de la presente resolución, bajo el mismo mecanismo y plazo detallado en el numeral precedente.

Artículo 6.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo será asumida por la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien debe convocar a las sesiones, así como informar y reportar periódicamente a la Presidencia del Grupo de Trabajo. Además, es responsable de llevar el registro y seguimiento de los

acuerdos, custodiar las actas y toda la documentación que se genere.

Artículo 7.- De la información, colaboración, asesoramiento, apoyo de profesionales y creación de subgrupos de trabajo

7.1. El Grupo de Trabajo puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico, así como participación de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional; así como del Gobierno Regional y Gobiernos Locales que se encuentren en el ámbito de intervención, para lo cual podrá convocar a los especialistas e instituciones que sean necesarios para la consecución de su objeto y funciones.

7.2. El Grupo de Trabajo, a través de la Secretaría Técnica, puede solicitar información a las entidades públicas pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones.

7.3. Para el desarrollo de sus actividades y funciones, el Grupo de Trabajo en Pleno puede acordar la creación de subgrupos de trabajo, según las necesidades identificadas por el mismo.

Artículo 8.- Financiamiento

Las entidades que conforman el Grupo de Trabajo sujetan el cumplimiento de sus funciones a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La participación de los/las integrantes de dicho Grupo de Trabajo son "ad honórem", no irrogando gastos al Estado.

Artículo 9.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 10.- Periodo de vigencia e Informe Final

El Grupo de Trabajo tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, en cuyo plazo se presenta un informe final a la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicha vigencia, puede ser ampliada a propuesta de la Secretaría Técnica.

Artículo 11.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
Secretario de Gestión Social y Diálogo

2478628-1

Aprueban la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA N° 002-2026-PCM/SIP

Lima, 20 de enero de 2026

VISTO, el Informe N° D000003-2026-PCM-SSGEIP, de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 141-2025-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno 2025-2026: Transición Democrática y Reconciliación Nacional, se establece el lineamiento 3.6 dirigido a fortalecer la

ACTA N° 01

INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO TIGRE, PROVINCIA DE LORETO-NAUTA, DEPARTAMENTO DE LORETO

Fecha: 4 de febrero de 2026

En la Sala Grau de la Prefectura Regional de Loreto, ubicada en el Malecón Tarapacá N° 386, ciudad de Iquitos, siendo las 9:30 a. m. del día miércoles 4 de febrero de 2026, se dio inicio a la sesión de instalación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto-Nauta, departamento de Loreto" (en adelante, "el Grupo de Trabajo"), dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo la conducción del representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, con la asistencia de los representantes acreditados de los sectores del Poder Ejecutivo, del Gobierno Regional de Loreto, de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, de la Municipalidad Distrital de Tigre, así como de las organizaciones indígenas representativas de la cuenca del río Tigre y de las comunidades del medio y bajo Tigre.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 001-2026-PCM/SGSD, publicada el 21 de enero de 2026 en el Diario Oficial *El Peruano*, mediante la cual se conforma el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto-Nauta, departamento de Loreto", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, se procede a la instalación formal del citado Grupo de Trabajo.

La conformación del Grupo de Trabajo responde a los acuerdos alcanzados en el espacio de diálogo desarrollado el 5 de diciembre de 2025 en la comunidad nativa Nueva York, así como a la necesidad de ordenar, articular y dar seguimiento a la Estado en la cuenca del río Tigre, en un contexto de conflictividad social asociada a brechas estructurales, impactos socioambientales y presencia de actividades ilegales.

PARTICIPANTES

Preside: Representante alterno de la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Gestión Social y Diálogo.

Secretaría Técnica: Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Participan representantes acreditados de las siguientes entidades y organizaciones:

- Presidencia del Consejo de Ministros
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Ministerio de Cultura
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP
- Gobierno Regional de Loreto
- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta (ausente)
- Municipalidad Distrital de Tigre
- Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre – FECONABAT

[Handwritten signature]
Boris Bustamante



PERÚ

Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Subsecretaría de Gestión del Diálogo

- Federación de Comunidades Nativas del Centro del Río Tigre – FECONTRI
- Representantes de las comunidades independientes del medio y bajo Tigre

(Se deja constancia de que la relación nominal de participantes se adjunta como Anexo 1 de la presente acta).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Registro de participantes. Se efectuó el registro de los representantes acreditados por las entidades públicas y organizaciones indígenas integrantes del Grupo de Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución de creación.

2. Palabras de bienvenida. La sesión fue iniciada por el representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien dio la bienvenida a los asistentes y destacó la importancia de la instalación del Grupo de Trabajo como un hito institucional orientado a fortalecer la presencia del Estado en la cuenca del río Tigre.

3. Presentación e intervención de los representantes acreditados. Se procedió a la presentación de los representantes titulares y altemos de las entidades y organizaciones que conforman el Grupo de Trabajo.

Intervención de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre – FECONABAT. El representante de la FECONABAT manifestó que la instalación del Grupo de Trabajo constituye un compromiso asumido por el Estado como resultado de los acuerdos alcanzados en el territorio. Reiteró las principales demandas de las comunidades del Bajo Tigre, vinculadas a la protección del territorio, la atención de brechas sociales, la remediación ambiental y el combate a la minería ilegal, exhortando a que los acuerdos se traduzcan en acciones concretas y verificables.

Intervención de la Federación de Comunidades Nativas del Centro del Río Tigre – FECONTRI. El representante de la FECONTRI destacó la importancia de contar con un espacio de diálogo permanente que permita canalizar las demandas de las comunidades del centro del río Tigre. Señaló la necesidad de garantizar la participación efectiva de las organizaciones indígenas en el proceso y de asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Grupo de Trabajo.

Intervención de los representantes de las comunidades independientes del medio y bajo Tigre. Los representantes de las comunidades independientes del medio y bajo Tigre expresaron su expectativa de que el Grupo de Trabajo permita atender de manera integral las necesidades de sus comunidades, especialmente en materia de salud, educación, agua segura, conectividad y desarrollo productivo.

Ministerio de Energía y Minas. El representante del Ministerio de Energía y Minas señaló que su sector participará activamente en el Grupo de Trabajo para abordar las demandas vinculadas a la electrificación rural.

Ministerio de Salud. El representante del Ministerio de Salud señaló que está atento a atender la problemática sanitaria de la cuenca del río Tigre.

Ministerio del Ambiente. El representante del Ministerio del Ambiente indicó que el sector contribuirá con acciones orientadas a la protección de ambiental.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. El representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego manifestó que el sector impulsará iniciativas orientadas a la seguridad alimentaria, como alternativas económicas lícitas para las comunidades.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento indicó que el Grupo de Trabajo permitirá coordinar soluciones técnicas para reducir las brechas en servicios básicos de agua y saneamiento.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'A.R.C.', 'R.S.P.', and others.]



PERÚ

Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Subsecretaría de Gestión del Diálogo

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señaló que el sector participará en la identificación de necesidades prioritarias en conectividad digital.

Ministerio de Cultura. El representante del Ministerio de Cultura indicó que el sector brindará acompañamiento para la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Ministerio de Educación. El representante del Ministerio de Educación expresó el saludo del sector y manifestó su compromiso con el Grupo de Trabajo.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP. El representante del SERNANP señaló que la entidad contribuirá con acciones de vigilancia y conservación en zonas de influencia de áreas naturales protegidas como Pucacuro.

Gobierno Regional de Loreto. El representante del Gobierno Regional de Loreto manifestó su compromiso de articular las acciones del nivel regional con los sectores del Ejecutivo y los gobiernos locales, a fin de garantizar la implementación de intervenciones sostenibles en la cuenca del río Tigre.

Intervención de la Municipalidad Distrital de Tigre. El representante de la Municipalidad Distrital de Tigre expresó su respaldo a la instalación del Grupo de Trabajo y resaltó la necesidad de atender de manera prioritaria y urgente a las demandas de las comunidades del distrito, presentando una lista de 4 proyectos sobre infraestructura educativa, que se adjuntan como anexo.

4. Presentación de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo. El representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros señaló que la conformación e instalación del Grupo de Trabajo constituye una respuesta institucional a un proceso de diálogo sostenido en el territorio, orientado a prevenir el escalamiento de la conflictividad social y a ordenar de manera coherente la Estado en la cuenca del río Tigre. En ese sentido, destacó el rol de la Presidencia del Consejo de Ministros como instancia articuladora del Poder Ejecutivo. Finalmente, expuso los alcances de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 001-2026-PCM/SGSD, detallando el objeto, las funciones y el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo.

5. Declaración de instalación del Grupo de Trabajo. El representante de la Presidencia del Consejo de Ministros declaró formalmente instalado el Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre.

6. Presentación del cronograma general de trabajo. La Secretaría de Gestión Social y Diálogo presentó un cronograma general preliminar que contempla la realización de sesiones del Grupo de Trabajo y la elaboración progresiva del Plan de Intervención Territorial, el cual será validado por el pleno. Asimismo, informó que se promoverán reuniones técnicas bilaterales virtuales con las entidades integrantes entre el 5 y el 26 de febrero de 2026, con participación del asesor de las federaciones del río Tigre, y que la sesión de presentación de avances se prevé realizar en la comunidad nativa 28 de Julio durante la primera semana de marzo de 2026, sujeta a coordinaciones logísticas.

ACUERDOS

PRIMERO. Dar por instalado el Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre.

SEGUNDO. Encargar a la Secretaría Técnica la convocatoria a las siguientes sesiones y el seguimiento de los acuerdos adoptados.

TERCERO. Validar el siguiente cronograma general de trabajo del Pleno del Grupo de Trabajo:

[Handwritten signatures and initials]
A.R.C.



PERÚ

Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Subsecretaría de Gestión del Diálogo

N°	Actividad	Responsable	Modalidad	Febrero 2026	Marzo 2026	Producto esperado
1	Instalación del Grupo de Trabajo	PCM - SGSD	Presencial	4		Acta de instalación suscrita
2	Reuniones técnicas bilaterales con entidades del Ejecutivo y asesor de las federaciones	PCM - SGSD / MINEDU, GOREL, MUNI LORETO, MUNI TIGRE	Presencial	9-13		Aportes sectoriales sistematizados - 4 proyectos Reuniones con el MEF (a gestionar por la SGSD/PCM)
3	Reuniones técnicas bilaterales con entidades del Ejecutivo y asesor de las federaciones	PCM - SGSD / Sectores: MINEM, MINSA, MINAM, MIDAGRI, MVCS, MTC, MINCUL, SERNANP, GOREL, MUNI LORETO, MUNI TIGRE	Virtual	16 - 26		Aportes sectoriales sistematizados
4	Elaboración progresiva del Plan de Intervención Territorial	PCM - SGSD / Sectores	Virtual	10 - 26		Borrador del Plan
5	Consolidación técnica del Plan de Intervención Territorial	PCM - SGSD	Virtual	24 - 28		Versión consolidada del Plan y se comparte con los integrantes del Grupo
6	Sesión presencial en comunidad nativa 28 de Julio, cuenca del río Tigre	PCM - SGSD / Entidades / Organizaciones	Presencial		1.ª semana	Informe de avances

CIERRE

No habiendo otros asuntos que tratar, y siendo la 11:30 a.m., se dio por concluida la sesión de instalación. En señal de conformidad, los representantes acreditados suscriben la presente Acta de Instalación, en el lugar y fecha indicados.

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

N°	Entidad/Organización	Nombres y Apellidos	Firma
01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	JAVIER AROCA	
02	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	FABIAN MURRAY	
03	MINISTERIO DE EDUCACION	Jackelin Mellado	
04	MINISTERIO DE SALUD	KARLES THACOLIN	
05	MINISTERIO DEL AMBIENTE	CARMEN ROSA GARCIA D.	
06	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	JAIRO MATUTE	
07	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	Luis S.A. Gómez Flores	
08	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Wendy Pérez Acha	
09	MINISTERIO DE CULTURA	Isaac NUÑEZ PEREZ	



PERÚ

Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Subsecretaría de Gestión del Diálogo

N°	Entidad/Organización	Nombres y Apellidos	Firma
10	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO	Luis Felipe Vela Montalvan	
11	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	JUAN A. RAMOS PAREDES	
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA		
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE	James Chávez Ramirez	
14	FEDERACION DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE	Bolton Nando	
15	FEDERACION DE COMUNIDADES NATIVAS DEL BAJO TIGRE	James	
16	FEDERACION DE COMUNIDADES NATIVAS DEL CENTRO DEL RIO TIGRE	Segundo S. Paredes Garcia	
17	FEDERACION DE COMUNIDADES NATIVAS DEL CENTRO DEL RIO TIGRE	Jack Ray Celis R.	
18	COMUNIDAD INDEPENDIENTE DEL MEDIO Y BAJO TIGRE CC. NN. Nueva York	Nicolas Rojas	
19	COMUNIDAD INDEPENDIENTE DEL MEDIO Y BAJO TIGRE CC NN 28 de Julio	MARIO TEMIS YASACAMA YALCATE	
20	COMUNIDAD INDEPENDIENTE DEL MEDIO Y BAJO TIGRE CC NN Belen	ROBERT ZUMARTE CELIS	
21	COMUNIDAD INDEPENDIENTE DEL MEDIO Y BAJO TIGRE CC. NN. Alforco Uarte	Alejandro Rodriguez Cogan	
22	COMUNIDAD INDEPENDIENTE DEL MEDIO Y BAJO TIGRE Bellavista	Pedro Perez Castro	
23	COMUNIDAD INDEPENDIENTE DEL MEDIO Y BAJO TIGRE CC NN. Piura	Arquimedes Concha	
24	COMUNIDAD INDEPENDIENTE DEL MEDIO Y BAJO TIGRE Imuto	DANIELA D.	
25	COMUNIDAD INDEPENDIENTE DEL MEDIO Y BAJO TIGRE Hiraflores	Javier Navarro Castro	
26	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS / SECRETARÍA TÉCNICA	Terry Chavez Encinas	
27	cc. NN. Puerto Orlando Secretaria Técnica PCH.	Jerry Chavez Encinas Rocio Mendez	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión de
Diálogo



Firmado digitalmente por
EYZAGUIRRE BELTRON Carlos
Francisco FAU 2016899926 soft
Cargo: Subsecretario I De La
Subsecretaría De Gestión Del Diál
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2026 09:53:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 26 de Febrero del 2026

OFICIO MULTIPLE N° D000151-2026-PCM-SSGD

Señor:

GUSTAVO ALEXANDER LÓPEZ QUISPE

Director General de la Dirección General de Gestión Descentralizada

Ministerio de Educación

Presente.-

Señor:

RAÚL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL

Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied)

Ministerio de Educación

Presente.-

Señor:

ROGER JOHN RODRIGUEZ DELGADO

Jefe de la Oficina de Diálogo

Ministerio de Educación

Presente.-

- Asunto : Solicitud de remisión de observaciones actualizadas y asistencia técnica - Proyecto de infraestructura educativa en la Cuenca del río Tigre.
- Referencia : a) Resolución N° 001-2026-PCM-SGSD
b) Acta de instalación del 4-02-2026
c) Relatoría de la reunión del 18-02-2026

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Grupo de Trabajo para la atención de la Cuenca del Río Tigre, instalado el 4 de febrero de 2026, y en atención a la reunión técnica sectorial del 18 de febrero del presente año. En dicha sesión se revisó el estado situacional de cuatro (04) proyectos educativos priorizados por el Gobierno Local del distrito del Tigre y las organizaciones representativas del territorio, correspondientes a los siguientes Códigos Únicos de Inversión (CUI):

- CUI N.° 2686873
- CUI N.° 2334572
- CUI N.° 2686851
- CUI N.° 2686894

Asimismo, se abordó el Proyecto de Inversión con CUI N.° 2434597, denominado "Mejoramiento del servicio de educación primaria de la I.E. N.° 60571 de la localidad de Belén, distrito de Tigre, provincia de

EXPEDIENTE: «SSGD0020260000391»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0162 4269 8526 3378



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión del
Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Loreto, departamento de Loreto", el cual, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, fue asignado al PRONIED en el año 2024.

En ese contexto, agradeceré se sirva disponer:

1. La remisión de las observaciones técnicas actualizadas formuladas a los referidos expedientes, a fin de contar con información oficial consolidada sobre su estado situacional.
2. La asistencia técnica correspondiente al Gobierno Local del distrito del Tigre respecto de los proyectos antes señalados, con el propósito de facilitar la adecuada subsanación de observaciones y orientar su tramitación conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
3. La coordinación con el PRONIED para asegurar la canalización institucional de la información técnica disponible y la definición de la ruta procedimental más viable para la atención de dichos proyectos.

La presente solicitud se formula en el marco de las funciones de articulación intersectorial que ejerce la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, con la finalidad de contribuir al cierre progresivo de brechas en la Cuenca del Tigre y preservar condiciones de estabilidad social y continuidad del diálogo en el territorio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

cc.: Archivo
FECONABAT
CFEB/ja
Incl.: lo indicado

EXPEDIENTE: «SSGD0020260000391»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0162 4269 8526 3378



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión de
Diálogo



Firmado digitalmente por
EYZAGUIRRE BELTROY Carlos
Francisco FAU 2016899926 soft
Cargo: Subsecretario I De La
Subsecretaría De Gestión Del Diál
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2026 14:15:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 27 de Febrero del 2026

OFICIO MULTIPLE N° D000158-2026-PCM-SSGD

Señor:

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA

Director

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente.-

Asunto : Solicitud de emisión de documento sobre revisión técnica del proyectos del distrito de Tigre, Loreto.

Referencia : a) Resolución N° 001-2026-PCM-SGSD
b) Acta de instalación del 4-02-2026
c) Relatoría de la reunión del 18-02-2026

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Grupo de Trabajo para la atención de la Cuenca del Río Tigre, Loreto, instalado el 4 de febrero de 2026, y en atención a la reunión técnica sectorial del 18 de febrero del presente año. En dicha sesión se revisó el estado situacional de cuatro (04) proyectos educativos priorizados por el Gobierno Local del distrito del Tigre y las organizaciones representativas del territorio, correspondientes a los siguientes Códigos Únicos de Inversión (CUI): CUI N.° 2686873; CUI N.° 2334572; CUI N.° 2686851; y CUI N.° 2686894.

Durante la referida sesión se informó que, con anterioridad, los citados proyectos habían sido revisados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, señalándose que se encontraban técnicamente conformes, información que fue comunicada preliminarmente mediante correo electrónico en junio de 2025.

En ese contexto, agradeceré se sirva disponer, de considerarlo conforme al marco normativo vigente, la emisión del documento correspondiente en el que se precise el resultado de la revisión efectuada por la DGPMI respecto de los proyectos antes mencionados, a efectos de contar con un sustento formal que permita gestionar su financiamiento ante los sectores competentes. Ello considerando que la comunicación electrónica previa no constituye, por sí misma, un documento formal para fines presupuestales.

Asimismo, se agradecerá considerar el acompañamiento técnico del MEF en las coordinaciones correspondientes, a fin de asegurar consistencia con la programación multianual de inversiones y las disposiciones fiscales vigentes.

EXPEDIENTE: «SSGD0020260000413»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdcudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0162 7546 0146 7796



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión del
Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

cc.: Archivo
Municipalidad Distrital de Tigre
FECONABAT
CFEB/ja
Incl.: lo indicado

EXPEDIENTE: «SSGD0020260000413»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0162 7546 0146 7796



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión de
Diálogo



Firmado digitalmente por
EYZAGUIRRE BELTROY Carlos
Francisco FAU 2016899926 soft
Cargo: Subsecretario I De La
Subsecretaría De Gestión Del Diál
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.03.2026 16:45:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 03 de Marzo del 2026

OFICIO N° D000163-2026-PCM-SSGD

Señor:

GERLI NASHNATO TAMANI

Presidente

Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre

FECONABAT

Presente.-

Asunto : Invitación al diálogo en el marco del Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto_Nauta, departamento de Loreto.

Referencia : a) Pronunciamento difundido por las redes sociales el 3-03-2026
b) Oficio Múltiplr N.° 000151-2026-SSGD
c) Oficio Múltiple N.° 000158-2026-SSGD
d) Oficio Múltiplr N.° 000159-2026-SSGD

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al pronunciamiento difundido a través de redes sociales por su representada con fecha 3 de marzo de 2026, mediante el cual se formulan demandas relacionadas con el puesto policial de la Comunidad Nativa Nueva York, el financiamiento de proyectos educativos y la implementación de intervenciones en agua y saneamiento, anunciándose asimismo el cierre total del río Tigre a partir del 9 de marzo del presente.

Al respecto, es importante señalar que los puntos contenidos en dicho pronunciamiento vienen siendo atendidos en el marco del Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, conforme consta en las comunicaciones remitidas a los sectores competentes, entre ellas:

- Oficio Múltiplr N.° 000151-2026-SSGD, dirigido al Ministerio de Educación y PRONIED, solicitando observaciones técnicas actualizadas y asistencia técnica respecto de los proyectos educativos priorizados
- Oficio Múltiple N.° 000158-2026-SSGD, dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la emisión del documento formal que sustente la revisión técnica de los proyectos educativos
- Oficio Múltiple N.° 000159-2026-SSGD, dirigido al Programa Nacional de Saneamiento Rural, solicitando información actualizada sobre la implementación de los acuerdos vinculados a proyectos de saneamiento rural.
- Respecto al puesto policial en la Comunidad Nativa Nueva York, se han iniciado las coordinaciones con las autoridades competentes y, una vez recibida la información correspondiente, será puesta oportunamente en su conocimiento.

EXPEDIENTE: «SSGD002026000437»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0163 1042 4048 0808



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión del
Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Estas acciones evidencian que el Estado viene realizando gestiones concretas para atender las demandas planteadas, dentro del marco normativo y presupuestal vigente.

En tal sentido, solicito a FECONABAT y a las comunidades de la cuenca del río Tigre, a mantener la vía del diálogo y la coordinación institucional, evitando la adopción de medidas de fuerza como el cierre del río Tigre, las cuales podrían afectar la libre transitabilidad, el abastecimiento de bienes esenciales, la atención de salud y la seguridad de las propias comunidades. Confío en que primará la reflexión y el compromiso con soluciones pacíficas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

cc.: Archivo
CFEB/ja

EXPEDIENTE: «SSGD0020260000437»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0163 1042 4048 0808



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión de
Diálogo



Firmado digitalmente por
EYZAGUIRRE BELTROY Carlos
Francisco FAU 2016899926 soft
Cargo: Subsecretario I De La
Subsecretaría De Gestión Del Diál
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2026 16:08:21 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Lima, 24 de Abril del 2026

INFORME N° D000139-2026-PCM-SSGD

A : **CESAR AUGUSTO SIERRA SANJINES**
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIALOGO

De : **CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY**
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO

Asunto : Atención al pedido de la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicitando una reunión para abordar el financiamiento de cuatro proyectos educativos en la cuenca del río Tigre

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 030-2025-2026-MAG-CR de fecha 24 de marzo de 2026
b) Oficio N° 021-2026-FECONABAT de fecha 23 de marzo de 2026
c) Oficio N° 013-2026-FECONABAT de fecha 15 de marzo de 2026
d) Oficio N° D000205-2026-PCM-SSGD de fecha 24 de marzo de 2026
e) Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 001-2026-PCM/SGSD de fecha 17 de enero de 2026
f) Acta de instalación de fecha 04 de febrero de 2026
g) Oficio Múltiple N° D000151-2026-SSGD de fecha 26 de febrero de 2026
h) Oficio Múltiple N° D000158-2026-SSGD de fecha 27 de febrero de 2026
i) Oficio N° D000163-2026-PCM-SSGD de fecha 03 de marzo de 2026
j) Oficio Múltiple N° D000212-2026-SSGD de fecha 13 de marzo de 2026
k) Oficio Múltiple N° D000229-2026-SSGD de fecha 18 de marzo de 2026
l) Oficio N° 000355-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC de fecha 10 de marzo de 2026
m) Informe N° 000296-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COAT de fecha 09 de marzo de 2026
n) Oficio N° 0131-2026-EF/63.04 de fecha 06 de marzo de 2026
o) Informe N° 0121-2026-EF/63.04 de fecha 06 de marzo de 2026

Fecha Elaboración: Lima, 24 de abril de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informar, con relación al asunto de la referencia, lo siguiente:

I) Antecedentes

Mediante el Oficio Múltiple N° 030-2025-2026-MAG-CR, la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, traslada el Oficio N° 021-2026-FECONABAT, remitido por el presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre – FECONABAT, solicitando gestionar una reunión con la presencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas para abordar temas sobre el financiamiento de 04 proyectos educativos.



En ese sentido, la citada congresista de la República solicita se sirva considerar la programación de una reunión para el día miércoles 01 de abril de 2026, con la finalidad de abordar una de las principales demandas vinculadas al financiamiento de cuatro proyectos educativos que beneficiarían a las comunidades de la cuenca del río Tigre, toda vez que las comunidades estarían evaluando ejercer control territorial sobre la cuenca antes mencionada.

II) Análisis

De la competencia de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM

2.1. Previo a la atención, resulta importante indicar que, de acuerdo al artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, se establece que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante, SGSD) es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional. Asimismo, es responsable de conducir los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros mecanismos, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos para contribuir a la solución de los conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a las obligaciones internacionales y nacionales. Depende del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial.

2.2. Por su parte, en el numeral 6.4 de los Lineamientos y Protocolos para la Intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en Materia de Gestión Social y Diálogo, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD de fecha 07.08.20214, se establece que:

“Cada sector del Poder Ejecutivo asume la intervención y dirección en la gestión de los conflictos sociales, de acuerdo con la tipología del conflicto; según sus competencias y por especialidad; de manera oportuna y eficiente; cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación, complementación y articulación intersectorial en la gestión de conflictos sociales, a fin de evitar la duplicidad y atomización de intervenciones.

Los Gobiernos Regionales y Locales son responsables y actúan como primera respuesta del Estado ante escenarios de conflictividad social, debiendo interactuar con los actores en territorio para atender el conflicto social y permitir la generación de espacios de diálogo de forma oportuna y eficiente”.

2.3. De lo descrito, si bien la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano técnico normativo en las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz; cada sector del Poder Ejecutivo asume la intervención y gestión de los conflictos sociales según sus competencias y especialidad, evitando la duplicidad y atomización de intervenciones.

Respecto al pedido formulado por la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez

2.4. En atención a la solicitud realizada por la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, mediante el documento de la referencia a), trasladando el Oficio N° 021-2026-FECONABAT, remitido por el presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre – FECONABAT, solicitando gestionar una reunión con la presencia de la Presidencia del Consejo



de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas para abordar temas sobre el financiamiento de 04 proyectos educativos.

En ese sentido, dicha congresista de la República, solicita una reunión para el día miércoles 01 de abril de 2026, para tratar una de las principales demandas relacionadas con el financiamiento de cuatro proyectos educativos en beneficio de las comunidades de la cuenca del río Tigre, toda vez que las comunidades estarían evaluando ejercer control territorial sobre la cuenca antes mencionada.

2.5. Previo a la atención, es oportuno indicar que, con fecha 13 de marzo de 2026, mediante el Oficio N° 013-2026-FECONABAT, remitido por el presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre – FECONABAT, se solicitó una reunión para tratar sobre el financiamiento de cuatro proyectos educativos con CUI 2334572, 2686851, 2686873 y 26869894, los cuales habrían sido revisados por el Ministerio de Economía y Finanzas; dicha solicitud fue atendida mediante el Oficio N° D000205-2026-PCM-SSGD dirigida al presidente de FECONABAT.

2.6. Preciado lo anterior, es menester señalar que, el 21 de enero de 2026, se publicó la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 001-2026-PCM/SGSD, que conformó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto – Nauta, departamento de Loreto" (en adelante, Grupo de Trabajo), cuyo objeto es proponer e implementar las medidas necesarias que atiendan la problemática y permitan su desarrollo; así como formular un Plan de intervención territorial, con propuestas de solución para el desarrollo de los pueblos indígenas y comunidades de la cuenca del río Tigre, provincia de Loreto- Nauta, departamento de Loreto.

En ese sentido, dicho Grupo de Trabajo fue instalado el 04 de febrero de 2026, en la ciudad de Iquitos, constituye un mecanismo idóneo de gobernanza colaborativa, en tanto permite articular la participación de diversos sectores del Estado, niveles de gobierno y representantes de las comunidades, bajo un enfoque territorial e intercultural. A través de este espacio se promueve un abordaje progresivo, técnico y sostenible de las demandas, evitando respuestas fragmentadas o desarticuladas.

En esa línea, se han desarrollado reuniones de coordinación, contándose con la participación de representantes del Poder Ejecutivo, autoridades locales y dirigentes indígenas de FECONABAT; habiéndose llevado a cabo la última reunión del citado Grupo de Trabajo, el lunes 20 de abril de 2026. Estos espacios han permitido recoger de manera directa las demandas, absolver consultas, transparentar el estado de los procedimientos técnicos y establecer compromisos orientados a dar continuidad al proceso.

Siendo así, es importante indicar que, el citado Grupo de Trabajo constituye un mecanismo idóneo de gobernanza colaborativa, en tanto permite articular la participación de diversos sectores del Estado, niveles de gobierno y representantes de las comunidades, bajo un enfoque territorial e intercultural, promoviéndose un abordaje progresivo, técnico y sostenible de las demandas.

2.7. Ahora bien, en atención a la solicitud de gestionar una reunión con la presencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas para abordar temas sobre el financiamiento de 04 proyectos educativos; se informa que, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, dentro del marco de sus competencias, ha desplegado acciones de coordinación con los sectores competentes orientados a atender las demandas relacionadas con dichos proyectos educativos, siendo estas las siguientes:



- Desde la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la SGSD, se trasladó el Oficio Múltiple N° D000151-2026-PCM-SSGD de fecha 26 de febrero de 2026, dirigido al Director General de la Dirección General de Gestión Descentralizada, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y Jefe de la Oficina de Diálogo del Ministerio de Educación, solicitándose se sirvan disponer la remisión de las observaciones técnicas actualizadas formuladas a los CUI N° 2686873, N° 2334572, N° 2686851 y N° 2686894, la asistencia técnica correspondiente al Gobierno Local del distrito del Tigre respecto de los proyectos antes mencionados, con el propósito de facilitar la adecuada subsanación de observaciones y orientar su tramitación conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la coordinación con el PRONIED para asegurar la canalización institucional de la información técnica disponible y la definición de la ruta procedimental más viable para la atención de dichos proyectos.
 - Asimismo, la referida Subsecretaría trasladó el Oficio Múltiple N° D000158-2026-PCM-SSGD de fecha 27 de febrero de 2026, dirigido al Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitándose se sirvan disponer la emisión del documento que corresponda en el cual se precise el resultado de la revisión efectuada por la DGPMI sobre los proyectos antes mencionados, a efectos de gestionar su financiamiento ante los sectores competentes, así como, se considere el acompañamiento técnico en las coordinaciones, a fin de asegurar consistencia con la programación multianual de inversiones y las disposiciones fiscales vigentes.
 - Aunado a ello, es oportuno mencionar que, la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la SGSD trasladó el Oficio N° D000163-2026-PCM-SSGD de fecha 03 de marzo de 2026, dirigido al presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre – FECONABAT, informando que en relación a las demandas planteadas en el Pronunciamiento difundido por la citada Federación de fecha 03 de marzo de 2026, dentro de los cuales, se encuentra el financiamiento de proyectos educativos, se vienen abordando en el marco del espacio creado, adjuntándose los Oficios Múltiples N° D000151-2026-PCM-SSGD y N° D000158-2026-PCM-SSGD.
- 2.8. En atención a ello, mediante el Oficio N° 0131-2026-EF/63.04 de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por el Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N° 0121-2026-EF/63.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de la mencionada Dirección General. Dicho Informe concluye en lo siguiente:

“3.1. En atención a la solicitud del Subsecretario I de la Secretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha realizado la revisión de los cuatro (04) proyectos de inversión (PI) con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894, en función a la información registrada por las entidades competentes en los aplicativos informáticos del SNPMGI.

*3.2. De acuerdo con la revisión realizada, se ha identificado que, las cuatro (04) **inversiones no presentan observaciones por parte de esta dirección, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, cuyo detalle se remite en el Anexo adjunto al presente, para las acciones que correspondan.*

3.3. Respecto al financiamiento de las inversiones o asignación de recursos esta Dirección no emite pronunciamiento por no ser temas de su competencia”.

Siendo así, desde la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la SGSD se trasladó el Oficio Múltiple N° D000212-2026-PCM-SSGD de fecha 13 de marzo de 2026, dirigido al alcalde de la



Municipalidad Distrital del Tigre y al presidente de FECONABAT, trasladando la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- 2.9. De otro lado, mediante el Oficio N° 000355-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), que adjunta el Informe N° 000296-2026-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC-COAT, emitido por la Coordinación de Asistencia Técnica de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del PRONIED. En el mencionado Informe, se concluye en lo siguiente:

"4.1. De la búsqueda realizada en las plataformas ASITEC y SIAT, se verifica lo siguiente:

- a) Los proyectos de inversión con CUI N° 2686873, N° 2686851, N° 2686894 y N° 2334572, en la actualidad, no se encuentran dentro de la cartera de atención de la UGSC del PRONIED; por lo tanto, a la fecha, no han recibido asistencia y/o asesoría técnica por parte de esta unidad gerencial.*
- b) El proyecto de inversión con CUI N° 2434597, no se encuentra registrado en las plataformas ASITEC y SIAT; no obstante, la UGSC, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, brindó asistencia técnica al citado proyecto a través del correo electrónico soporteasitec@pronied.gob.pe, habiéndose remitido la última revisión con observaciones el día 11 de abril de 2024. En tal sentido, al haber culminado el plazo para la revisión de su expediente técnico con fecha 02 de septiembre de 2024, actualmente, ya no se encuentra dentro de la cartera de atención de la UGSC del PRONIED.*

4.2 Sobre la solicitud de coordinación para asegurar la canalización institucional de la información técnica disponible y la definición de la ruta procedimental más viable para la atención de los proyectos de inversión con CUI N° 2686873, N° 2686851, N° 2686894, N° 2334572 y N° 2434597, considerando que estos no se encuentran dentro de la cartera de atención de la UGSC, la UEI de la Municipalidad Distrital de El Tigre (Loreto) podrá verificar los requisitos de la Directiva N° DI-018-02-PRONIED y presentar una solicitud de asesoría técnica por cada proyecto de inversión en las convocatorias SIAT que programe el PRONIED durante el año. De ser admitidos, los proyectos de inversión recibirán el soporte técnico que brinda la UGSC del PRONIED para la elaboración o revisión de sus expedientes técnicos".

Finalmente, desde la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la SGSD se trasladó el Oficio Múltiple N° D000229-2026-PCM-SSGD de fecha 18 de marzo de 2026, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital del Tigre y al presidente de FECONABAT, trasladando la información proporcionada por el Ministerio de Educación- PRONIED.

III) Conclusiones y recomendaciones

- 3.1. En atención al pedido formulado por la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, mediante el documento de la referencia a), solicitándose gestionar una reunión con la presencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas para abordar temas sobre el financiamiento de 04 proyectos educativos; se informa que, desde la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la SGSD se han realizado las coordinaciones necesarias con los sectores competentes, conforme al detalle descrito en los numerales 2.7 al 2.9 del presente informe.
- 3.3. La Secretaría de Gestión Social y Diálogo, viene cumpliendo su rol de articulación, coordinación y seguimiento, promoviendo el diálogo entre los actores, canalizando las demandas hacia las instancias correspondientes y consolidando información técnica que permita orientar las decisiones en el marco de una intervención territorial articulada y en atención al espacio creado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión del
Diálogo

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

3.4. Se recomienda elevar el presente informe al Despacho del Viceministerio de Gobernanza Territorial, a fin de que se brinde respuesta a la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, en mérito a lo requerido mediante el documento de la referencia a). Se adjunta el proyecto de oficio.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO

cc.: Archivo
CFEB/ja
Incl.: lo indicado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión de
Diálogo



Firmado digitalmente por
EYZAGUIRRE BELTROY Carlos
Francisco FAU 2016899926 soft
Cargo: Subsecretario I De La
Subsecretaría De Gestión Del Diál
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2026 15:34:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 13 de Marzo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° D000212-2026-PCM-SSGD

Señor:

JAMES CHAVEZ RAMIREZ

Alcalde Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE

Presente.-

Señor:

GERLI NASHNATO TAMANI

Presidente

Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre

FECONABAT

Presente.-

Asunto : Traslado de información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas

Referencia : a) Oficio Múltiple N.º 000158-2026-PCM-SSGD
b) Oficio N.º 0131-2026-EF/63.04 del Ministerio de Economía y Finanzas

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, a su vez, remitir para su conocimiento los documentos de la referencia a) y b), emitidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los cuales se atiende la solicitud formulada por esta Subsecretaría respecto a la emisión de una opinión técnica sobre los proyectos de inversión con CUI N.º 2686873, 2334572, 2686851 y 2686894, orientados al mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria en el distrito de Tigre.

De acuerdo con la revisión efectuada por dicha Dirección General, los cuatro proyectos se encuentran declarados viables, en estado activo y con expediente técnico vigente, no presentando observaciones ni evidencias de duplicidad o fraccionamiento de inversiones.

En ese sentido, se remite la documentación indicada para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPEDIENTE: «2026-0023812»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0163 9687 7300 5131



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión del
Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

cc.: Archivo
CFEB/ja
Incl.: lo indicado

EXPEDIENTE: «2026-0023812»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdcudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0163 9687 7300 5131



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Programación Multianual de
Inversiones

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 06 de marzo 2026

OFICIO N°0131-2026-EF/63.04



NUÑEZ MARIN Euler Jhonny
FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/03/2026 17:43:51
Motivo: Firma Digital

Señor
CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
Subsecretario I
Subsecretaría de Gestión del Diálogo
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Jr. Carabaya Cdra. N° 1 S/N – Palacio de Gobierno, Lima
Presente.

Asunto : Solicitud de emisión de documento de opinión técnica para el financiamiento de los Proyectos con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894.

Referencia : Oficio Múltiple N° 000158-2026-PCM-SSGD (H.R. E- 045981-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita a esta Dirección General, se revise y se de opinión técnica, a efectos de contar con un sustento formal que permita gestionar el financiamiento de los Proyectos de Inversión (PI) con Códigos Únicos de Inversiones (CUI) N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894.

Al respecto, adjunto al presente, se remite el INFORME N°0121-2026-EF/63.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de esta Dirección General, el cual el suscrito hace suyo, y remite para conocimiento y fines; con el cual se brinda atención a su requerimiento.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente
EULER J. NUÑEZ MARÍN
Director General

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

cc. Municipalidad Distrital de El Tigre
Dirección: Cal. Luque Herrera S/N – distrito El Tigre, Provincia Loreto - Perú

Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas

ldzj/kadc/CFBO





AYALA DE LAS
CASAS Karla
Jennypher FAU
20131370645
soft
Fecha:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES



BERNABE ORELLANO
Cintha Fiorella FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/03/2026 16:24:15
Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INFORME N°0121-2026-EF/63.04

Para : Señor
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
Director General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Asunto : Solicitud de emisión de documento con opinión técnica para el financiamiento de los Proyectos con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894

Referencia : Oficio Múltiple N° 000158-2026-PCM-SSGD (H.R. E- 045981-2026)

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2026

I. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia, el Subsecretario I de la Secretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión del informe de opinión de los Proyectos de Inversión (PI) con Códigos Únicos de Inversiones (CUI) N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894, a efectos de contar con un sustento formal que permita gestionar su financiamiento.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El presente Informe se elabora en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), con el fin de atender el requerimiento efectuado, mediante el documento de la referencia.
- 2.2 La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, dispone que corresponde a cada entidad del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local desarrollar las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, así como la de Ejecución y Funcionamiento; siendo responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la programación, la formulación y evaluación, y la declaratoria de viabilidad de los PI o aprobación de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), así como la ejecución de las mismas, respectivamente.

¹ Principalmente el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmappu.gob.pe/web/validador.xhtml>



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- 2.3 En cuanto a la solicitud del Subsecretario I de la Secretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, el equipo sectorial de “Educación y Deporte” de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI ha efectuado la revisión de los cuatro (04) proyectos de inversión con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894, materia de la solicitud, conforme a la información registrada por las entidades a cargo en los aplicativos informáticos del SNPMGI², respecto de lo cual se precisa lo siguiente:
- Los 04 PI se encuentran declarados viables, en estado activo, con Expediente Técnico vigente, y sin ejecución física; asimismo, no se encuentran fraccionados ni se evidencia duplicación de inversiones; en tal sentido, no presentan observaciones por parte de esta Dirección. Para mayor detalle, adjunto al presente se remite un Anexo con el detalle de la situación actual de las inversiones conforme a la información registrada en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.
- 2.4 Cabe señalar que, la DGPMI no es responsable de la revisión de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, siendo esta una función exclusiva de la UEI correspondiente. En ese sentido, la opinión emitida por esta Dirección en el presente informe se circunscribe a la verificación de la no duplicidad ni fraccionamiento de la inversión, el uso de los documentos técnicos (estudio de preinversión o ficha técnica) y su vigencia, así como su correspondencia con la definición de proyecto de inversión o IOARR, conforme a lo establecido en las disposiciones del SNPMGI.
- 2.5 Es importante señalar que la revisión realizada se enmarca en lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, donde se indica que la Dirección de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, entre otras funciones, emite opinión técnica sobre las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, durante el Ciclo de Inversión.
- 2.6 Finalmente, cabe señalar que, los documentos que presentan o registran en el aplicativo informático del Banco de Inversiones las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiones, tienen carácter de declaración jurada y en consecuencia su veracidad es de estricta responsabilidad de la entidad pública que efectuó los registros correspondientes; asimismo, son considerados por esta Dirección General como documentos veraces para sustentar la respuesta que emite la DGPMI en el marco de sus competencias, en virtud de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252.

² De acceso público a través de los siguientes enlaces:

- a) Banco de Inversiones <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>
b) Sistema de Seguimiento de Inversiones <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

III. CONCLUSIONES

- 3.1 En atención a la solicitud del Subsecretario I de la Secretaría de Gestión del Dialogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha realizado la revisión de los cuatro (04) proyectos de inversión (PI) con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894, en función a la información registrada por las entidades competentes en los aplicativos informáticos del SNPMGI.
- 3.2 De acuerdo con la revisión realizada, se ha identificado que, las cuatro (04) **inversiones no presentan observaciones por parte de esta dirección, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, cuyo detalle se remite en el Anexo adjunto al presente, para las acciones que correspondan.
- 3.3 Respecto al financiamiento de las inversiones o asignación de recursos esta Dirección no emite pronunciamiento por no ser temas de su competencia.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Secretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
KARLA AYALA DE LAS CASAS
Experta de Gestión de Inversiones
Dirección de Gestión de Inversiones
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Con la conformidad de la Directora de Gestión de Inversiones quien suscribe a continuación, remítase el presente informe al Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, para su atención correspondiente.

Firmado digitalmente
CINTHYA FIORELLA BERNABÉ ORELLANO
Directora de Gestión de Inversiones
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ANEXO: INVERSIONES- DATOS EXTRAÍDOS DEL BANCO DE INVERSIONES

Nº	Código Único de Inversiones	Nombre de la Inversión	Unidad Formuladora	Unidad Ejecutora de Inversiones	Sector/ Nivel	Estado de viabilidad	Fecha de viabilidad	Monto aprobado (S/)	Costo de inversión actualizado (S/)	Devengados acumulados 2026 (S/)	PIM 2026 (S/)	Devengado 2026 (S/)	Estado de Inversión (Activo / Inactivo / Cerrado)	Registro de Expediente Técnico	Incluido PMI (2026-2028)	Orden de Prelación del PMI	Prioridad PMI	Revisión DGPMI
1	2686873	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 6010200 EN EL CENTRO POBLADO 12 DE OCTUBRE DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	GL	VIABLE	19/03/2025	8,346,801.55	7,817,008.55	16,000.00	0.00	0.00	ACTIVO	SI	NO	-	-	Sin observaciones
2	2334572	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.S.M. N 60572 EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD, DISTRITO DE TIGRE - LORETO - LORETO	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	GL	VIABLE	12/12/2016	13,783,584.00	33,987,365.37	21,800.00	0.00	0.00	ACTIVO	SI	SI (MD de Tigre) 2026-2028	D	12	Sin observaciones
3	2686851	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 6010251 EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PABAYACU DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	GL	VIABLE	19/03/2025	7,878,835.43	7,402,822.4	16,000.00	0.00	0.00	ACTIVO	SI	SI (MD de Tigre) 2026-2028	D	10	Sin observaciones
4	2686894	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 60573 EN EL CENTRO POBLADO PIURA DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	GL	VIABLE	19/03/2025	8,976,863.43	8,745,814.71	16,000.00	0.00	0.00	ACTIVO	SI	NO	-	-	Sin Observaciones

Fuente: Banco de Inversiones y SSI-MEF. Consulta realizada el 05.03.2026 a las 12:00 horas.

Nota: Orden de Prelación y prioridad del PMI de la Municipalidad distrital de El Tigre

(*) Orden de Prelación

A Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.

B1 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.

B2 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 2 de la programación multianual de inversiones.

B3 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 3 de la programación multianual de inversiones.

C Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.

D Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.

E Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.

F Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente.

G Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.

H Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión de
Diálogo



Firmado digitalmente por
EYZAGUIRRE BELTROY Carlos
Francisco FAU 2016899926 soft
Cargo: Subsecretario I De La
Subsecretaría De Gestión Del Diál
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2026 22:58:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 18 de Marzo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° D000229-2026-PCM-SSGD

Señor:

JAMES CHAVEZ RAMIREZ

Alcalde Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE

Presente.-

Señor:

GERLI NASHNATO TAMANI

Presidente

Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre – FECONABAT

Presente.-

Asunto : Traslado de información remitida por el PRONIED-MINEDU

Referencia : a) Oficio N° 000355-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC
b) Informe N° 000296-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COAT

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y remitir, para su conocimiento, los documentos de la referencia a) y b), emitidos por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación, mediante los cuales se informa sobre las observaciones técnicas y la asistencia brindada a proyectos de inversión educativa en el distrito de Tigre, provincia de Loreto.

Al respecto, se advierte que algunos proyectos no se encuentran registrados en las plataformas de asistencia técnica del PRONIED, mientras que otros presentan observaciones vinculadas a la formulación de expedientes técnicos y al cumplimiento de requisitos normativos, las cuales deben ser subsanadas para su adecuada tramitación y eventual financiamiento.

En ese sentido, se remite la documentación indicada para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPEDIENTE: «2026-0023953»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0164 3915 9620 6819



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

Subsecretaría de Gestión del
Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

cc.: Archivo

CFEB/ja

Incl.: lo indicado

EXPEDIENTE: «2026-0023953»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: **0164 3915 9620 6819**



PERÚ

Ministerio de Educación

Coordinación de Asistencia Técnica

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por:
NAVAL NICUEDEMOS Cesar Luis FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 11:28:37-0500

Lima, 10 de marzo del 2026

OFICIO N° 000355-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC

Señor(a).
CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY

Secretaría de Gestión del Diálogo
Presidencia de Consejo de Ministros
Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N
email: <https://mesapartesdigital.pcm.gob.pe/Login>

Presente. -

Asunto : SOLICITUD DE REMISIÓN DE OBSERVACIONES ACTUALIZADAS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CINCO (5) PROYECTOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE (LORETO).

Referencia : a) Informe N° 000296-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COAT
b) Oficio Múltiple N° D000151-2026-PCM-SGRD
c) Relatoría de la reunión del 18 de febrero de 2026

Expediente : E-006390-2026

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia b), mediante el cual su despacho, solicita la remisión de observaciones actualizadas y asistencia técnica de los proyectos de inversión que a continuación se detallan:

- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 6010200 EN EL CENTRO POBLADO 12 DE OCTUBRE DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" con **CUI N° 2686873**.
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.S.M. N 60572 EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD, DISTRITO DE TIGRE - LORETO - LORETO" con **CUI N° 2334572**.
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 6010251 EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PABAYACU DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" con **CUI N° 2686851**.
- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 60573 EN EL CENTRO POBLADO PIURA DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" con **CUI N° 2686894**.
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 60571 DE LA LOCALIDAD DE BELEN DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" con **CUI N° 2434597**.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 000296-2026-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC-COAT, emitido por la Coordinación de Asistencia Técnica de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del PRONIED, el mismo que contiene la evaluación técnica, brindando la atención requerida.

Expediente: E-006390-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=QSJ9zEV5E0=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777

PRONIED

Firmado digitalmente por:
MEJIA TREJO Paulo Israel FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2026 11:23:02-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CESAR LUIS NAVAL NICUDEMOS
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
SUPERVISION DE CONVENIOS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(CLNN/bltm)

Cc.

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Dialogo - MINEDU

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-006390-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=QSJ9zEV5E0=>



www.gub.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERU

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por:
MEJIA TREJO Paulo Israel FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2026 10:45:36-0500

Lima, 09 de marzo del 2026

INFORME N° 000296-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COAT

A : **CESAR LUIS NAVAL NICUDEMOS**
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios

De : **PAULO MEJIA TREJO**
Coordinador (e) II de Asistencia Técnica

Asunto : Solicitud de remisión de observaciones actualizadas y asistencia técnica de cinco (5) proyectos a cargo de la Municipalidad Distrital de El Tigre (Loreto)

Referencia : a) Oficio Múltiple N° D000151-2026-PCM-SGRD
b) Relatoría de la reunión del 18 de febrero de 2026

Expediente : E-006390-2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 02 de Marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) remitió a la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios (UGSC), para su atención, el documento de la referencia a), mediante el cual, la Subsecretaría de Gestión de Diálogo de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), en mérito de la reunión de coordinación con el Grupo de Trabajo – Cuenca del Tigre el 18 de febrero de 2026, solicita la remisión de observaciones actualizadas y asistencia técnica de los proyectos de inversión que a continuación se detallan:

- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 6010200 EN EL CENTRO POBLADO 12 DE OCTUBRE DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” con **CUI N° 2686873**.
- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.S.M. N 60572 EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD, DISTRITO DE TIGRE - LORETO - LORETO” con **CUI N° 2334572**.
- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 6010251 EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PABAYACU DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” con **CUI N° 2686851**.
- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 60573 EN EL CENTRO POBLADO PIURA DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” con **CUI N° 2686894**.
- “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 60571 DE LA LOCALIDAD DE BELEN DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO” con **CUI N° 2434597**.

II. BASE LEGAL

2.1 Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

Expediente: E-006390-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=gJ8dYr5wp90=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 2.2 Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa creado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, hasta el 31 de mayo de 2023.
- 2.3 Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU, que amplía el plazo de vigencia del PRONIED, hasta el 31 de mayo de 2028.
- 2.4 Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria aprobado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU.
- 2.5 Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019- MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 159-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que asigna la función de brindar orientación y/o revisión técnica a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos.
- 2.6 Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.
- 2.7 Directiva N° DI-011-02-PRONIED - Orientación para la Asistencia Técnica a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 000154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.
- 2.8 Directiva N° DI-018-02-PRONIED - Asesoría Técnica para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión de Infraestructura Educativa a cargo de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Directoral N° 000187-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.

III. ANÁLISIS

De las competencias del PRONIED y la UGSC

- 3.1 Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y en virtud de lo establecido en artículo 2 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria, el PRONIED tiene como objeto el ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.
- 3.2 En ese contexto, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 159-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva del PRONIED asignó a la UGSC la función de brindar orientación y/o revisión técnica a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a solicitud de éstos, en el marco de lo establecido en el literal d) del artículo 35 del Manual de Operaciones del PRONIED.





- 3.3 Ahora bien, la asistencia técnica es un procedimiento a cargo de la UGSC del PRONIED, regulado por la Directiva N° DI-011-02-PRONIED¹ y desarrollada a través de la plataforma ASITEC, mediante el cual se brinda orientación técnica a los expedientes técnicos elaborados y aprobados por las UEI de los gobiernos locales y gobiernos regionales, con la finalidad de mejorar la calidad de los mismos y reducir los riesgos en la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura educativa de los servicios de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, y así estos puedan acceder a posibles financiamientos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- 3.4 Por otro lado, la asesoría técnica a cargo de la UGSC del PRONIED, es aquel soporte técnico especializado a las UEI de los gobiernos locales y gobiernos regionales, regulado por la Directiva N° DI-018-02-PRONIED² y desarrollado a través de la plataforma SIAT³, que brinda recomendaciones y/o sugerencias durante la elaboración o revisión de los expedientes técnicos elaborados por estas Unidades Ejecutoras de Inversiones, verificando el cumplimiento del marco normativo, normas técnicas nacionales e internacionales aplicables al desarrollo del (los) expediente(s) técnico(s) de proyectos de inversión en infraestructura educativa de los servicios de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial.

Del requerimiento de la Subsecretaría de Gestión de Diálogo de la PCM

- 3.5 Respecto a lo señalado en el numeral 1.1 del presente informe, la Subsecretaría de Gestión de Diálogo de la PCM dispone:
- La remisión de las observaciones técnicas actualizadas formuladas a los referidos en el numeral 1.1 del presente documento, a fin de contar con información oficial consolidada sobre su estado situacional.
 - La asistencia técnica correspondiente al Gobierno Local del distrito del Tigre respecto de los proyectos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, con el propósito de facilitar la adecuada subsanación de observaciones y orientar su tramitación conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - La coordinación con el PRONIED para asegurar la canalización institucional de la información técnica disponible y la definición de la ruta procedimental más viable para la atención de dichos proyectos.

Del estado situacional de los proyectos de inversión en las plataformas ASITEC y SIAT, así como de las observaciones técnicas y asistencia técnica brindada

- 3.6 De la búsqueda realizada en las plataformas ASITEC, regulado por la Directiva N° DI-011-02-PRONIED, y SIAT, regulado por la Directiva N° DI-018-02-PRONIED, se indica lo siguiente respecto a los proyectos de inversión señalados en el numeral 1.1 del presente informe:
- En lo referente a los proyectos de inversión con **CUI N° 2686873, N° 2686851 y N° 2686894**, se aprecia que no se encuentran registrados en la plataforma ASITEC, verificándose que la UEI de la Municipalidad Distrital de El Tigre (Loreto), a cargo del proyecto de inversión, no ha presentado ninguna solicitud de asistencia técnica ante el PRONIED, en el marco de la Directiva N° DI-011-02-PRONIED. Asimismo, de la

¹ Directiva denominada "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales".

² Directiva denominada "Asesoría Técnica para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión de Infraestructura Educativa a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 000187-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 13 de agosto de 2025. Link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8488262/7039289-resolucion-directoral-ejecutiva-n-000187-2025-minedu-vmgi-pronied-de.pdf?v=1755130756>

³ Plataforma del Sistema Integrado de Asesoría Técnica





información registrada en la plataforma SIAT, en el marco de la Directiva N° DI-018-02-PRONIED, la cual se encuentra vigente desde el 14 de agosto de 2025, se aprecia que la UEI de la citada municipalidad no ha presentado ninguna solicitud de asesoría técnica ante el PRONIED para dichos proyectos.

- b) En lo referente al proyecto de inversión con **CUI N° 2334572**, a cargo de la Municipalidad Distrital de El Tigre (Loreto), es **NO ADMITIDO en la ETAPA 3 "ADMISIÓN DE PROYECTOS" de la FASE 1 "ADMISIBILIDAD PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS"**, toda vez que no fue admitido al presentar observaciones durante la convocatoria ASITEC 2024-1, regulado por la Directiva N° DI-011-02-PRONIED, lo cual fue informado en su debida oportunidad a la UEI. Asimismo, de la información registrada en la plataforma SIAT, en el marco de la Directiva N° DI-018-02-PRONIED, la cual se encuentra vigente desde el 14 de agosto de 2025, se aprecia que la UEI de la citada municipalidad, no ha presentado ninguna solicitud de asesoría técnica ante el PRONIED.
- c) En lo referente al proyecto de inversión con **CUI N° 2434597**, se verifica que no se encuentra registrado en las plataformas ASITEC y SIAT; no obstante, la UGSC, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 de la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final, así como en el Anexo VI, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, brindó asistencia técnica al citado proyecto a través del correo electrónico soporteesitec@pronied.gob.pe, habiéndose remitido la última revisión con observaciones el día 11 de abril de 2024. En relación con ello, se remite adjunto la siguiente documentación:
- 15 de diciembre de 2023: Mediante el Oficio N° 920-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC, se solicitó inicialmente la información técnica del proyecto.
 - 16 de enero de 2024: A través del Oficio N° 018-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC, se reiteró el pedido, señalando que el expediente se encontraba pendiente de subsanación tras la revisión del 08 de enero de 2024.
 - 17 de mayo de 2024: Mediante el Oficio N° 231-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC, se comunicó la vigencia de la Ley N° 32018, la cual extendió el plazo para presentar propuestas ante el MEF hasta el 15 de julio de 2024.
 - 07 de agosto de 2024: Mediante el Oficio N° 314-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC, se informó que, al no haber concluido la revisión en los plazos previos, se habilitó una nueva extensión bajo la Ley N° 32103.

3.7 En ese sentido, para cada proyecto de inversión, corresponde indicar lo siguiente:

- a) En relación a los proyectos de inversión con **CUI N° 2686873, N° 2686851, N° 2686894 y N° 2334572**, en la actualidad, no se encuentran dentro de la cartera de atención de la UGSC del PRONIED, por lo tanto, a la fecha, no han recibido asistencia y/o asesoría técnica por parte de esta unidad gerencial.
- b) En relación al proyecto de inversión con **CUI N° 2434597**, al haber culminado el plazo para la revisión de su expediente técnico con fecha 02 de septiembre de 2024, se colige que la UEI, actualmente, ya no se encuentra dentro de la cartera de atención de la UGSC del PRONIED.

Sobre la solicitud de coordinación para asegurar la canalización institucional de la información técnica disponible y la definición de la ruta procedimental más viable para la atención de dichos proyectos

3.8 Al respecto, considerando que los proyectos de inversión con **CUI N° 2686873, N° 2686851, N° 2686894, N° 2334572 y N° 2434597** no se encuentran dentro de la cartera de atención de la UGSC, la UEI de la Municipalidad Distrital de El Tigre (Loreto) podrá verificar los requisitos de la Directiva N° DI-018-02-PRONIED y presentar una solicitud de asesoría técnica por cada proyecto de inversión en las convocatorias SIAT que programe





el PRONIED durante el año. De ser admitidos, los proyectos de inversión recibirán el soporte técnico que brinda la UGSC del PRONIED para la elaboración o revisión de sus expedientes técnicos.

IV. CONCLUSIONES

4.1 De la búsqueda realizada en las plataformas ASITEC y SIAT, se verifica lo siguiente:

- a) Los proyectos de inversión con **CUI N° 2686873, N° 2686851, N° 2686894 y N° 2334572**, en la actualidad, no se encuentran dentro de la cartera de atención de la UGSC del PRONIED; por lo tanto, a la fecha, no han recibido asistencia y/o asesoría técnica por parte de esta unidad gerencial.
- b) El proyecto de inversión con **CUI N° 2434597**, no se encuentra registrado en las plataformas ASITEC y SIAT; no obstante, la UGSC, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, brindó asistencia técnica al citado proyecto a través del correo electrónico soporteasitec@pronied.gob.pe, habiéndose remitido la última revisión con observaciones el día 11 de abril de 2024. En tal sentido, al haber culminado el plazo para la revisión de su expediente técnico con fecha 02 de septiembre de 2024, actualmente, ya no se encuentra dentro de la cartera de atención de la UGSC del PRONIED.

4.2 Sobre la solicitud de coordinación para asegurar la canalización institucional de la información técnica disponible y la definición de la ruta procedimental más viable para la atención de los proyectos de inversión con **CUI N° 2686873, N° 2686851, N° 2686894, N° 2334572 y N° 2434597**, considerando que estos no se encuentran dentro de la cartera de atención de la UGSC, la UEI de la Municipalidad Distrital de El Tigre (Loreto) podrá verificar los requisitos de la Directiva N° DI-018-02-PRONIED y presentar una solicitud de asesoría técnica por cada proyecto de inversión en las convocatorias SIAT que programe el PRONIED durante el año. De ser admitidos, los proyectos de inversión recibirán el soporte técnico que brinda la UGSC del PRONIED para la elaboración o revisión de sus expedientes técnicos.

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la Subsecretaría de Gestión de Diálogo de la Presidencia de Consejo de Ministros con copia a la Oficina de Diálogo del MINEDU, a fin de que se brinde respuesta.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
PAULO MEJIA TREJO
COORDINADOR (E) II DE ASISTENCIA TÉCNICA
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(PMT/lgmh)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Programación Multianual de
Inversiones

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 06 de marzo 2026

OFICIO N°0131-2026-EF/63.04



NUÑEZ MARIN Euler Jhonny
FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/03/2026 17:43:51
Motivo: Firma Digital

Señor

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY

Subsecretario I

Subsecretaría de Gestión del Diálogo

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Jr. Carabaya Cdra. N° 1 S/N – Palacio de Gobierno, Lima

Presente. -

Asunto : Solicitud de emisión de documento de opinión técnica para el financiamiento de los Proyectos con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894.

Referencia : Oficio Múltiple N° 000158-2026-PCM-SSGD (H.R. E- 045981-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita a esta Dirección General, se revise y se de opinión técnica, a efectos de contar con un sustento formal que permita gestionar el financiamiento de los Proyectos de Inversión (PI) con Códigos Únicos de Inversiones (CUI) N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894.

Al respecto, adjunto al presente, se remite el INFORME N°0121-2026-EF/63.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de esta Dirección General, el cual el suscrito hace suyo, y remite para conocimiento y fines; con el cual se brinda atención a su requerimiento.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente
EULER J. NUÑEZ MARÍN
Director General

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

cc. Municipalidad Distrital de El Tigre
Dirección: Cal. Luque Herrera S/N – distrito El Tigre, Provincia Loreto - Perú

Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas

ldzj/kadc/CFBO





AYALA DE LAS
CASAS Karla
Jennypher FAU
20131370645
soft
Fecha:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES



BERNABE ORELLANO
Cintha Fiorella FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/03/2026 16:24:15
Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INFORME N°0121-2026-EF/63.04

Para : Señor
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
Director General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Asunto : Solicitud de emisión de documento con opinión técnica para el financiamiento de los Proyectos con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894

Referencia : Oficio Múltiple N° 000158-2026-PCM-SSGD (H.R. E- 045981-2026)

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2026

I. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia, el Subsecretario I de la Secretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión del informe de opinión de los Proyectos de Inversión (PI) con Códigos Únicos de Inversiones (CUI) N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894, a efectos de contar con un sustento formal que permita gestionar su financiamiento.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El presente Informe se elabora en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), con el fin de atender el requerimiento efectuado, mediante el documento de la referencia.
- 2.2 La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, dispone que corresponde a cada entidad del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local desarrollar las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, así como la de Ejecución y Funcionamiento; siendo responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la programación, la formulación y evaluación, y la declaratoria de viabilidad de los PI o aprobación de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), así como la ejecución de las mismas, respectivamente.

¹ Principalmente el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmappu.gob.pe/web/validador.xhtml>



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- 2.3 En cuanto a la solicitud del Subsecretario I de la Secretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, el equipo sectorial de “Educación y Deporte” de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI ha efectuado la revisión de los cuatro (04) proyectos de inversión con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894, materia de la solicitud, conforme a la información registrada por las entidades a cargo en los aplicativos informáticos del SNPMGI², respecto de lo cual se precisa lo siguiente:
- Los 04 PI se encuentran declarados viables, en estado activo, con Expediente Técnico vigente, y sin ejecución física; asimismo, no se encuentran fraccionados ni se evidencia duplicación de inversiones; en tal sentido, no presentan observaciones por parte de esta Dirección. Para mayor detalle, adjunto al presente se remite un Anexo con el detalle de la situación actual de las inversiones conforme a la información registrada en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.
- 2.4 Cabe señalar que, la DGPMI no es responsable de la revisión de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, siendo esta una función exclusiva de la UEI correspondiente. En ese sentido, la opinión emitida por esta Dirección en el presente informe se circunscribe a la verificación de la no duplicidad ni fraccionamiento de la inversión, el uso de los documentos técnicos (estudio de preinversión o ficha técnica) y su vigencia, así como su correspondencia con la definición de proyecto de inversión o IOARR, conforme a lo establecido en las disposiciones del SNPMGI.
- 2.5 Es importante señalar que la revisión realizada se enmarca en lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, donde se indica que la Dirección de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, entre otras funciones, emite opinión técnica sobre las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, durante el Ciclo de Inversión.
- 2.6 Finalmente, cabe señalar que, los documentos que presentan o registran en el aplicativo informático del Banco de Inversiones las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiones, tienen carácter de declaración jurada y en consecuencia su veracidad es de estricta responsabilidad de la entidad pública que efectuó los registros correspondientes; asimismo, son considerados por esta Dirección General como documentos veraces para sustentar la respuesta que emite la DGPMI en el marco de sus competencias, en virtud de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252.

² De acceso público a través de los siguientes enlaces:

- a) Banco de Inversiones <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>
b) Sistema de Seguimiento de Inversiones <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

III. CONCLUSIONES

- 3.1 En atención a la solicitud del Subsecretario I de la Secretaría de Gestión del Dialogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha realizado la revisión de los cuatro (04) proyectos de inversión (PI) con CUI N° 2686873, CUI N° 2334572, CUI N° 2686851 y CUI N° 2686894, en función a la información registrada por las entidades competentes en los aplicativos informáticos del SNPMGI.
- 3.2 De acuerdo con la revisión realizada, se ha identificado que, las cuatro (04) **inversiones no presentan observaciones por parte de esta dirección, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, cuyo detalle se remite en el Anexo adjunto al presente, para las acciones que correspondan.
- 3.3 Respecto al financiamiento de las inversiones o asignación de recursos esta Dirección no emite pronunciamiento por no ser temas de su competencia.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Secretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
KARLA AYALA DE LAS CASAS
Experta de Gestión de Inversiones
Dirección de Gestión de Inversiones
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Con la conformidad de la Directora de Gestión de Inversiones quien suscribe a continuación, remítase el presente informe al Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, para su atención correspondiente.

Firmado digitalmente
CINTHYA FIORELLA BERNABÉ ORELLANO
Directora de Gestión de Inversiones
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ANEXO: INVERSIONES- DATOS EXTRAÍDOS DEL BANCO DE INVERSIONES

Nº	Código Único de Inversiones	Nombre de la Inversión	Unidad Formuladora	Unidad Ejecutora de Inversiones	Sector/ Nivel	Estado de viabilidad	Fecha de viabilidad	Monto aprobado (S/)	Costo de inversión actualizado (S/)	Devengados acumulados 2026 (S/)	PIM 2026 (S/)	Devengado 2026 (S/)	Estado de Inversión (Activo / Inactivo / Cerrado)	Registro de Expediente Técnico	Incluido PMI (2026-2028)	Orden de Prelación del PMI	Prioridad PMI	Revisión DGPMI
1	2686873	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 6010200 EN EL CENTRO POBLADO 12 DE OCTUBRE DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	GL	VIABLE	19/03/2025	8,346,801.55	7,817,008.55	16,000.00	0.00	0.00	ACTIVO	SI	NO	-	-	Sin observaciones
2	2334572	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.S.M. N 60572 EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD, DISTRITO DE TIGRE - LORETO - LORETO	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	GL	VIABLE	12/12/2016	13,783,584.00	33,987,365.37	21,800.00	0.00	0.00	ACTIVO	SI	SI (MD de Tigre) 2026-2028	D	12	Sin observaciones
3	2686851	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 6010251 EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PABAYACU DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	GL	VIABLE	19/03/2025	7,878,835.43	7,402,822.4	16,000.00	0.00	0.00	ACTIVO	SI	SI (MD de Tigre) 2026-2028	D	10	Sin observaciones
4	2686894	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 60573 EN EL CENTRO POBLADO PIURA DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	GL	VIABLE	19/03/2025	8,976,863.43	8,745,814.71	16,000.00	0.00	0.00	ACTIVO	SI	NO	-	-	Sin Observaciones

Fuente: Banco de Inversiones y SSI-MEF. Consulta realizada el 05.03.2026 a las 12:00 horas.

Nota: Orden de Prelación y prioridad del PMI de la Municipalidad distrital de El Tigre

(*) Orden de Prelación

A Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.

B1 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.

B2 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 2 de la programación multianual de inversiones.

B3 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 3 de la programación multianual de inversiones.

C Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.

D Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.

E Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.

F Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente.

G Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.

H Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de Gestión Social
Diálogo



Firmado digitalmente por SIERRA
SANJINES Cesar Augusto FAU
2016899926 soft
Cargo: Secretario De La Secretaria
De Gestión Social Y Diálogo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2026 18:35:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Miraflores, 27 de Abril del 2026

NOTA DE ELEVACIÓN N° D000120-2026-PCM-SGSD

Para : **FRANCISCO MARTIN GAVIDIA ARRASCUE**
VICEMINISTRO DE GOBERNANZA TERRITORIAL

De : **CESAR AUGUSTO SIERRA SANJINES**
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO

Asunto : Atención al pedido de la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 030-2025-2026-MAG-CR (Expediente N° 2026-0029718)
b) Informe N° D000139-2026-PCM-SSGD

Fecha de Elaboración : Lima, 27 de abril de 2026

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, se dirige a la Presidencia del Consejo de Ministros, para solicitar la atención del requerimiento formulado por la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Tigre – FECONABAT, referido a la realización de una reunión conjunta con la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, vinculada al financiamiento de proyectos educativos en la cuenca del río Tigre.

En ese sentido, sirva la presente para elevar el Informe N° D000139-2026-PCM-SSGD, elaborado por la Subsecretaría de Gestión del Diálogo, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Presidencia del Consejo de Ministros, que hago mío, mediante el cual se brinda respuesta a la solicitud formulada por la señora congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutierrez.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO SIERRA SANJINES
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIALOGO

CASS/cfeb/jam/epv
Adjunto: Referencias